

|                                                                                   |                           |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|                                                                                   |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|                                                                                   |                           | Página 1 de 11             |

**CLÁUSULA ADICIONAL No.3 A LA ORDEN DE SERVICIO No.5 DEL  
CONTRATO No.202600004**

|                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>               | 4600103556 DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>              | Treinta y uno (31) de diciembre de 2027.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CONTRATO No:</b>                                | 202600004                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CONTRATISTA:</b>                                | ZONA DE SEGURIDAD LTDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>NIT:</b>                                        | 900.306.514-3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>                        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.                                                                                |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>                         | Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>VALOR DEL CONTRATO:</b>                         | Cuantía Indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU                                                                                                                                                                                                                |
| <b>ORDEN DE SERVICIO No.:</b>                      | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.5:</b>        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado ZONA DE SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU. |
| <b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.5:</b> | DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$17.888.025.843) IVA incluido.                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.5:</b> | Desde el 17 de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 | hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No.1:</b> | <p><b>Liberación de recursos fuente SGP:</b> Modificar la Orden de Servicio No. 202600004-5 derivada del Contrato Marco No. 202600004, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación de acuerdo con el otrosí a la Modificación No. 2, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025.</p> <p><b>Cambio de imputación presupuestal:</b> Modificar la Orden de Servicio No. 202600004-5 derivada del Contrato Marco No. 202600004, en el sentido de la modificación de los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintitrés (23) de abril del año 2026, bajo el radicado No. 20261002772, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025.</p> <p><b>Imputación de gastos recursos ordinarios:</b> Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 202600004-5, sin modificar</p> |

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 | el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No.2:</b> | <p><b>Liberación de recursos fuente SGP:</b> Modificar la Orden de Servicio No.202600004-5 derivada del Contrato Marco No.202600004, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartidas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación de acuerdo con el otrosí a la Modificación No.4, en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025.</p> <p><b>Cambio de imputación presupuestal:</b> Modificar la Orden de Servicio No.202600004-5 derivada del Contrato Marco No.202600004, en el sentido de la modificación de los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaria General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintiséis (26) de junio de 2026, bajo el radicado No.20261004461, en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025.</p> <p><b>Imputación de gastos recursos ordinarios:</b> Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la</p> |

|                                                                                   |                    |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|
|  | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-COM-3 |
|                                                                                   |                    | Versión: 01         |
|                                                                                   |                    | Página 4 de 11      |

|                                                                               |                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                               | ejecución financiera de la Orden de Servicio No.202600004-5, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas.                         |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No.3:</b>                                               | <b>Adición:</b> Adicionar un valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.380.939.946) IVA incluido. |
| <b>VALOR FINAL:</b>                                                           | DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$19.268.965.789) IVA incluido.                     |
| <b>PLAZO FINAL:</b>                                                           | Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.                                                                             |
| <b>VALOR TOTAL DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No.202600004:</b> | VEINTITRÉS MIL CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$23.111.706.699) IVA INCLUIDO.                                                  |
| <b>VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:</b>                                    | TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000.000)                                                                                                                        |

La presente constituye la Cláusula adicional No.3 a la Orden de Servicio N°5 del Contrato Marco No.202600004, cuyo objeto es ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado ZONA DE SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU”***, por la cual se realiza la liberación de recursos fuente SGP, cambio de imputación presupuestal e imputación de gastos recursos ordinarios, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A.** El quince (15) de enero de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.4600103556

|                                                                                   |                           |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|                                                                                   |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|                                                                                   |                           | Página 5 de 11             |

DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II por 1.080 Días Calendario, para los tres años 2025, 2026 y 2027 y un valor total del contrato de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L (\$322.677.752.506).

- B.** El once (11) de diciembre de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para adicionar un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$800.000.000).
- C.** El seis (06) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y ZONA DE SEGURIDAD LTDA se suscribió el Contrato Marco No.202600004 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: “Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y por una cuantía indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.
- D.** El nueve (09) de enero de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No.202600004, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000).
- E.** El diecisiete (17) de enero de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato Marco No.202600004.
- F.** El diecisiete (17) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y ZONA DE SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No.5 del Contrato Marco No.202600004, con un plazo de ejecución desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y por un valor de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$17.888.025.843) IVA incluido, que

|                                                                                   |                           |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|                                                                                   |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|                                                                                   |                           | Página 6 de 11             |

corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No.4600103556 DE 2025.

- G.** El veintidós (22) de enero de 2026, se modificaron las garantías contractuales por un valor base de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000) al Contrato Marco No.202600004.
- H.** El veintitrés (23) de abril de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, el requerimiento del cambio de imputación de gastos bajo el radicado No.20261002772, al Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, trasladando un valor de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$5.946.756.038), de recursos ORDINARIOS a sistema general de participaciones – SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaria General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU.
- I.** El veintiocho (28) de abril de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, trasladando un valor de TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$3.314.885.862) del sistema general de participaciones - SGP a recursos ORDINARIOS, de conformidad con el Decreto No. 0226 del 26 de marzo de 2026, sin modificar el objeto, el alcance, el valor total del contrato ni las obligaciones contractuales pactadas.
- J.** El veintiséis (26) de mayo de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y ZONA DE SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No.5 del Contrato Marco No.202600004, para liberación de recursos fuente SGP: Modificar la Orden de Servicio No.202600004-5 derivada del Contrato Marco No.202600004, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de

Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación de acuerdo con el oficio a la Modificación No.2, en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025. Cambio de imputación presupuestal: Modificar la Orden de Servicio No.202600004-5 derivada del Contrato Marco No.202600004, en el sentido de la modificación de los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintitrés (23) de abril del año 2026, bajo el radicado No. 20261002772, en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025. Imputación de gastos recursos ordinarios: Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No.202600004-5, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No.4600103556 DE 2025.

- K.** El diecisiete (17) de junio de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No.3 al Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 de 2025, trasladando un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L (\$1.500.337.118), del sistema general de participaciones - SGP a recursos ordinarios, sin modificar el objeto, el alcance, el valor total del contrato ni las obligaciones contractuales pactadas.
- L.** El veintiséis (26) de junio de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No.4 al Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 de 2025, trasladando un valor de QUINCE MIL

CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$15.446.313.492), del sistema general de participaciones – SGP a recursos ordinarios, sin modificar el objeto, el alcance, el valor total del contrato ni las obligaciones contractuales pactadas.

**M.** El dieciséis (16) de julio de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y ZONA DE SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No.2 a la Orden de Servicio No.5 del Contrato Marco No.202600004, para Liberación de recursos fuente SGP: Modificar la Orden de Servicio No.202600004-5 derivada del Contrato Marco No.202600004, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartidas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación de acuerdo con el otrosí a la Modificación No.4, en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025. Cambio de imputación presupuestal: Modificar la Orden de Servicio No.202600004-5 derivada del Contrato Marco No.202600004, en el sentido de la modificación de los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaria General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintiséis (26) de junio de 2026, bajo el radicado No.20261004461, en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025. Imputación de gastos recursos ordinarios: Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No.202600004-5, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No.4600103556 DE 2025.

**N.** El cuatro (04) de agosto de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y ZONA DE SEGURIDAD LTDA se suscribió la Cláusula Adicional No.1 al Contrato Marco No.202600004 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: "Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes". Para la siguiente modificación: 1. Modificar las especificaciones técnicas del contrato marco. 2. Modificar la cláusula DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. 3. Modificar en la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO el plazo que tiene la ESU para proceder con el pago. 4. Modificar la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ALIADO PROVEEDOR.

|                                                                                   |                           |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|                                                                                   |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|                                                                                   |                           | Página 9 de 11             |

- O.** El siete (07) de septiembre de 2026, fueron aprobadas las garantías por un valor base del contrato Marco No.202600004 a TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000).
- P.** El treinta (30) de septiembre de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No.5 al Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para adicionar un valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$5.000.000.000).
- Q.** El nueve (09) de octubre de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No.6 al Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para adicionar un valor de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$9.000.000.000).
- R.** La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

| <b>Contrato Interadministrativo</b> | <b>4600103556 DE 2025</b> |
|-------------------------------------|---------------------------|
| Rubro al presupuesto                | 23202020080028-1          |
| Descripción al Rubro                | Servicio de Vigilancia    |
| Recurso / CPC                       | 85250                     |
| Centro de costos                    | 33528                     |
| Requerimiento No.                   | 20261007448               |

- S.** A la fecha, con cargo al Contrato Marco No.202600004, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

| <b>Contrato</b> | <b>Proveedor</b>       | <b>Valor</b>     |
|-----------------|------------------------|------------------|
| 202600004-1     | ZONA DE SEGURIDAD LTDA | \$409.298.183    |
| 202600004-2     | ZONA DE SEGURIDAD LTDA | \$17.898.267     |
| 202600004-3     | ZONA DE SEGURIDAD LTDA | \$81.239.043     |
| 202600004-4     | ZONA DE SEGURIDAD LTDA | \$1.533.429.607  |
| 202600004-5     | ZONA DE SEGURIDAD LTDA | \$17.888.025.843 |
| 202600004-2-1   | ZONA DE SEGURIDAD LTDA | \$191.787.020    |
| 202600004-6     | ZONA DE SEGURIDAD LTDA | \$1.457.790.507  |
| 202600004-1-1   | ZONA DE SEGURIDAD LTDA | \$835.497.455    |
| 202600004-7     | ZONA DE SEGURIDAD LTDA | \$192.491.936    |

| Contrato      | Proveedor              | Valor                   |
|---------------|------------------------|-------------------------|
| 202600004-7-1 | ZONA DE SEGURIDAD LTDA | \$19.018.298            |
| 202600004-7-2 | ZONA DE SEGURIDAD LTDA | \$6.328.050             |
| 202600004-2-2 | ZONA DE SEGURIDAD LTDA | \$239.847.466           |
| 202600004-7-3 | ZONA DE SEGURIDAD LTDA | \$239.055.024           |
| <b>Total</b>  |                        | <b>\$23.111.706.699</b> |

**T.** En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el día 14 de octubre de 2026, mediante radicado interno No. 20260009599 la supervisión de la orden de servicio no. 5, derivada del contrato marco no. 202600004, verificó, confirmó y sustentó la necesidad de suscribir la cláusula adicional No. 3 la cual consisten en Adicionar un valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.380.939.946) IVA incluido.

**U.** La información presupuestal es la siguiente:

|                                     |                        |
|-------------------------------------|------------------------|
| <b>Contrato Interadministrativo</b> | 4600103556 DE 2025     |
| <b>Disponibilidad Presupuestal</b>  | 2026001341             |
| <b>Registro Presupuestal</b>        | 2026001402             |
| <b>CPC</b>                          | 85250                  |
| <b>Rubro</b>                        | 23202020080028-1       |
| <b>Descripción del Rubro</b>        | Servicio de vigilancia |
| <b>Centro de Costos</b>             | 33528                  |
| <b>Valor</b>                        | \$1.380.939.946        |
| <b>Requerimiento</b>                | 20260006287            |

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO: Adición:** Adicionar un valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.380.939.946) IVA incluido.

**SEGUNDO:** Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202600004, por lo tanto, no es necesario una modificación contractual adicional.

**TERCERO: Legalización:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 3 de la Orden de servicio No. 5 del contrato 202600004.

**CUARTO: Vigencia:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo

|                                                                                   |                           |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|                                                                                   |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|                                                                                   |                           | Página 11 de 11            |

aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el quince (15) de octubre de 2026.

**ESU**

**ALIADO**



**MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ**  
Gerente General



**JOHN HENRY NEIRA BEJARANO**  
Representante Legal

Aprobó: Vanessa María Ospina Rendón - Secretaria General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Miguel Ángel Ospina Álvarez - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román – Profesional Universitario- Unidad de Compras y Contratación

JOHANA ARANGO R.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.